



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2019

### ACTA CFP N° 33/2019

A los 7 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), D. Oscar Ángel Fortunato y Dr. Sebastián Agliano, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Ministro Josefina Bunge, la Representante de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SGAyDS), Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Juan Martín Colombo, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede con la lectura del Orden del Día:

1. RÉGIMEN DE CITC
  - 1.1. Notas DNCyFP (5/11/19) remitiendo Notas DAP 114/2019, 115/2019 y 116/2019 con informe sobre el estado de explotación de CITC de merluza de cola, merluza negra y polaca y la disponibilidad en cada una.
  - 1.2. Merluza de cola: Nota de PRODESUR S.A. (28/10/19) solicitando cuota adicional de merluza de cola para el buque TAI AN (M.N. 01530).
  - 1.3. Polaca: Nota de SAN ARAWA (05/11/19) solicitando CITC adicional de polaca para el buque SAN ARAWA II (M.N. 2098)
  - 1.4. Merluza común: Reserva Social:
    - 1.4.1. Nota de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Río Negro SSP N° 306/19 (05/11/19) solicitando asignación de toneladas de merluza con fines de interés social.
    - 1.4.2. Notas de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut N° 303/2019-SP y N° 304/2019-SP (05/11/19) solicitando asignación de toneladas de merluza con fines de interés social.
2. LANGOSTINO
  - 2.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 87/2019 (6/11/19): “Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 28 de febrero al 3 de noviembre de 2019.”
  - 2.2. Nota INIDEP DNI N° 134/2019 (05/11/19) remitiendo informe sobre la



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2019

distribución espacial de la flota langostinera fuera del AVJM en los últimos 5 años.

3. VIEIRA PATAGÓNICA

3.1. Nota INIDEP DNI N° 138/2019 (6/11/19) remitiendo Plan de Trabajo con respecto a las recomendaciones surgidas del Taller de revisión general de la pesquería de vieira patagónica.

4. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

4.1. Nota DNCyFP (30/10/19) informando la asignación de cupos de captura de centolla por buque para el Área Sur.

5. ABADEJO

5.1. Nota de la CAABPA (24/10/19) solicitando la realización de una prospección de abadejo en los meses de enero y febrero de 2020.

5.2. Nota de U.d.I.P.A. (6/11/19) solicitando se autorice una prospección de abadejo en áreas específicas.

6. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

6.1. Nota DPyGP a la SSPyA (01/11/19) con nota de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC adjuntando Nota Verbal Nro. 728/H de la Embajada de la Federación de Rusia en la Argentina, referida a la campaña del buque AKADEMIK MSTILAV KELDYSH.

Nota INIDEP (31/10/19) informando el interés en embarcar un técnico oceanográfico en la campaña.

7. PROYECTO PESQUERO

7.1. EX-2019-42767722--APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (19/09/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación de los permisos de pesca de los buques NUEVA NUNCIA CONTI (M.N. 1192) y CONSTANCIA (M.N. 0971).

Notas de OCEAN FISH S.R.L. y PESQUERA CONSTANZA S.A. (21/10/19) remitiendo informe técnico sobre buque a incorporar.

8. TEMAS VARIOS

8.1. Oficio judicial (ingresado 25/10/19) librado en autos "NN: N.N. s/AVERIGUACION DE DELITO VICTIMA: B/P REPUNTE Y OTROS" solicitando información.

8.2. Nota de la CAABPA (6/11/19) invitando al CFP a participar en la Cuarta Reunión de la "Alianza Latinoamericana para la Pesca Sustentable y la Seguridad Alimentaria" (ALPESCAS).

1. RÉGIMEN DE CITC

1.1. **Notas DNCyFP (5/11/19) remitiendo Notas DAP 114/2019, 115/2019 y 116/2019 con informe sobre el estado de explotación de CITC de merluza de cola, merluza negra y polaca y la disponibilidad en cada una.**

Se toma conocimiento de los informes remitidos por la DNCyFP.

1.2. **Merluza de cola: Nota de PRODESUR S.A. (28/10/19) solicitando cuota**



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2019

**adicional de merluza de cola para el buque TAI AN (M.N. 01530).**

Se toma conocimiento de la presentación de PRODESUR S.A. en la que la interesada solicita la asignación de 2.500 toneladas de merluza de cola para continuar la operatoria del buque TAI AN (M.N. 1530), debido a que el mismo ya capturó el 100% de la CITC que posee y del volumen adicional que le fuera otorgado.

Teniendo en cuenta lo informado por Nota DAP 114/2019 y las asignaciones de merluza de cola efectuadas a la fecha, existe una disponibilidad de 12,7 toneladas en la Reserva de Administración y de 5.500 toneladas en la Reserva de Conservación de la especie.

Analizada la información obrante en el CFP y el estado de explotación de la CITC de merluza de cola del buque TAI AN (M.N. 1530) durante el período anual 2019, se decide por unanimidad, destinar 2.500 toneladas del Fondo de Conservación a la Reserva de Administración de la especie y otorgar un volumen de captura de 2.500 toneladas a favor del buque mencionado, para el corriente período anual.

La decisión precedente queda sujeta a: a) la aceptación expresa de la interesada, y b) la previa verificación por parte de la Autoridad de Aplicación del pago del Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 10 y 11 de la Resolución CFP N° 1/13, en el plazo que se fije al efecto.

A continuación se instruye a la Coordinación institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación para su registro y notificación a la interesada.

**1.3. Polaca: Nota de SAN ARAWA (05/11/19) solicitando CITC adicional de polaca para el buque SAN ARAWA II (M.N. 2098)**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que SAN ARAWA S.A. solicita una cuota adicional de polaca de 1.000 toneladas para el buque SAN ARAWA II (M.N. 2098), dado que, según informa, ya ha utilizado el 100% de la CITC de la especie

Teniendo en cuenta lo informado por Nota DAP 116/2019 el Fondo de Reasignación de Polaca cuenta a la fecha con una disponibilidad del 41,7186 % de la CMP de la especie, equivalente a 12.515,6 toneladas.

Analizada toda la información, las asignaciones adicionales recibidas y las capturas anuales de la especie efectuadas por el buque SAN ARAWA II durante los últimos años, se decide por unanimidad asignar del Fondo de Reasignación de CITC de polaca (*Micromesistius australis*) el 1,67 % de la CMP de la especie (equivalente a 500 toneladas en el corriente período anual) a favor del buque SAN ARAWA II (M.N. 2098) de SAN ARAWA S.A.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2019

La presente asignación de CITC se adicionará desde el corriente período anual a la CITC actualmente vigente, previo cumplimiento de los trámites exigidos en el Régimen General de CITC y el Régimen Específico de polaca.

A continuación se instruye a la Coordinación institucional para que comunique las decisiones a la Autoridad de Aplicación para su registro y notificación a las interesadas.

**1.4. Merluza común: Reserva Social:**

**1.4.1. Nota de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Río Negro SSP N° 306/19 (05/11/19) solicitando asignación de toneladas de merluza con fines de interés social.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia de Río Negro, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de 500 toneladas para el buque RIBAZON INES (M.N. 0751).

La Nota DAP N° 112/2019 (Acta CFP N° 32/19) informa que existe disponibilidad en la Reserva Social de la Provincia para hacer frente a la solicitud recibida.

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2019. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,03% de la CMP de la especie, establecida para el año 2019 por Resolución CFP N° 17/2018.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

**1.4.2. Notas de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut N° 303/2019-SP y N° 304/2019-SP (05/11/19) solicitando asignación de toneladas de merluza con fines de interés social.**

Se toma conocimiento de las nota de la referencia en las que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2019

acuerdo al concepto del artículo 4°, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 280 toneladas para el buque PUENTE MAYOR (M.N. 2630),
- 83 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635),
- 200 toneladas para el buque LA SANTA MARÍA I (M.N. 2324), y
- 200 toneladas para el buque MARIO R (M.N. 1394).

La Nota DAP N° 112/2019 informa que existe disponibilidad en la Reserva Social de la Provincia para hacer frente a la solicitud recibida.

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2019. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2019 por Resolución CFP N° 17/2018.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

## **2. LANGOSTINO**

### **2.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 87/2019 (6/11/19): “Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 28 de febrero al 3 de noviembre de 2019.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

### **2.2. Nota INIDEP DNI N° 134/2019 (05/11/19) remitiendo informe sobre la distribución espacial de la flota langostinera fuera del AVJM en los últimos 5 años.**

En respuesta a la solicitud efectuada al INIDEP en el punto 3.1. del Acta CFP N° 32/2019, el Instituto remite la nota de la referencia con la información requerida, presentando los mapas de distribución de operaciones mensuales de la flota langostinera congeladora fuera del AVJM, desde el año 2015 hasta octubre de 2019, provenientes de los monitoreos satelitales diurnos, entre 3 y 4 nudos de velocidad. En general la flota ha operado entre los paralelos 41° y 42° de latitud sur y los meridianos 60° y 62° de longitud oeste. Durante los meses de enero, julio y agosto de los cinco años de estudio, la flota no ha operado al norte del AVJM.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2019

La información reportada por los observadores a bordo indica una reducción importante en las capturas por unidad de esfuerzo en los últimos días y un aumento en la relación del promedio merluza/langostino. Expresa la nota que “desde el 26 de octubre al 3 de noviembre la relación promedio merluza/langostino ha ascendido a los 1,66”, por lo que el INIDEP recomienda el cese de operaciones de pesca de langostino hasta inicios del mes de marzo, fuera del AVJM, medida que además tiene como objetivo la protección del proceso reproductivo del langostino que presenta un alto porcentaje de hembras impregnadas.

A partir de toda la información recibida se decide por unanimidad disponer la suspensión provisoria de la pesquería de langostino en las aguas de jurisdicción nacional (con suspensión del despacho a la pesca y cese de las operaciones de captura dirigidas a la especie) a partir de las 8:00 horas del día 8 de noviembre del año en curso. Y se instruye a la Autoridad de Aplicación para que convoque a la Comisión de Seguimiento de langostino para el día 20 de noviembre próximo.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

### **3. VIEIRA PATAGÓNICA**

#### **3.1. Nota INIDEP DNI N° 138/2019 (6/11/19) remitiendo Plan de Trabajo con respecto a las recomendaciones surgidas del Taller de revisión general de la pesquería de vieira patagónica.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se presenta un Plan de Trabajo con respecto a las recomendaciones brindadas por el panel externo en el marco del Taller de revisión general de la pesquería de vieira patagónica, que se llevó a cabo durante los días 23 al 27 de septiembre de 2019.

Con respecto a las recomendaciones técnicas del panel externo, el INIDEP aclara que el Grupo Vieira había comenzado a desarrollar alternativas, para la evaluación de la UM B, con el desarrollo de un modelo de evaluación que tiene en cuenta indicadores básicos, en consonancia con las recomendaciones recibidas, y ha avanzado en temas necesarios para la aplicación de un modelo de evaluación directa.

El cambio en la manera de evaluar requiere la necesaria incorporación de personal científico y técnico al Programa para cumplir con las actividades propuestas.

En relación con el punto referido a la necesidad de desarrollar bases de datos y sistematizar la información ya existente, a fin de que ésta pueda ser utilizada de manera más rápida, se está avanzando en la incorporación de personal para llevar a cabo estas tareas. Con respecto a la metodología de evaluación, se prevé realizar una segunda revisión por pares con todos los datos que serán incorporados al



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2019

modelo, los que incluyen aquellos que derivan de observaciones y campañas de investigación.

En este contexto, el INIDEP presenta un Plan de Actividades para los meses de noviembre-diciembre 2019 y para el 2020.

Asimismo, en tanto se avance en el ajuste del área total para el cálculo de eficiencia de la rastra, la evaluación de las unidades de manejo se realizará teniendo en cuenta el 50 y 67% de eficiencia.

A partir de todo lo expuesto, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que lleve a cabo un ejercicio para determinar la CBA de las Unidades de Manejo D y E, para el corriente año, teniendo en cuenta un coeficiente de eficiencia de la rastras del 50%. Asimismo, hasta tanto se cuente con los resultados de las acciones que ya están en marcha y las actividades planteadas para los próximos meses, se requiere al Instituto que, bajo un criterio precautorio, envíe una recomendación de CMP provisoria para las UM de vieira, para el primer semestre del año próximo.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al INIDEP.

#### **4. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS**

##### **4.1. Nota DNCyFP (30/10/19) informando la asignación de cupos de captura de centolla por buque para el Área Sur.**

Se toma conocimiento de la nota remitida por la DNCyFP con la distribución de cupos de captura de centolla por buque definida en coordinación con las jurisdicciones provinciales, conforme lo dispuesto en las Actas CFP N° 27/2019 y 29/2019.

#### **5. ABADEJO**

##### **5.1. Nota de la CAABPA (24/10/19) solicitando la realización de una prospección de abadejo en los meses de enero y febrero de 2020.**

Se toma conocimiento de la nota presentada por la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura -CAABPA- en la que se solicita realizar una prospección de la especie abadejo con buques de la flota comercial durante los meses de enero y febrero de 2020, a efectos de actualizar la información disponible en el INIDEP, más allá de la colectada en las campañas de merluza común.

La CAABPA fundamenta su pedido por considerar que existen buenos niveles de abundancia del recurso en áreas del talud, que son objeto de flotas extranjeras que



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2019

operan en la adyacencia a la ZEE argentina y cuya producción se verifica en las ofertas de los mercados.

**5.2. Nota de U.d.I.P.A. (6/11/19) solicitando se autorice una prospección de abadejo en áreas específicas.**

Se toma conocimiento de la nota remitida por la Unión de Intereses pesqueros Argentinos -U.d.I.P.A.- en la que se solicita que se autorice la realización de una prospección de la especie abadejo en particular y en áreas específicas a fin de contar con información actualizada sobre la evolución de la especie.

**! FE DE ERRATAS**

A partir de las presentaciones recibidas en los puntos 4.1. y 4.2. se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que elabore un plan de prospección de abadejo en la zona del talud y lo eleve a consideración del CFP para la próxima reunión.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto.

**6. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA**

**6.1. Nota DPyGP a la SSPyA (01/11/19) con nota de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC adjuntando Nota Verbal Nro. 728/H de la Embajada de la Federación de Rusia en la Argentina, referida a la campaña del buque AKADEMIK MSTILAV KELDYSH.  
Nota INIDEP (31/10/19) informando el interés en embarcar un técnico oceanográfico en la campaña.**

Se toma conocimiento de las notas y actuaciones de la referencia.

Por Nota de la Dirección de la Consejería Legal del MREyC se adjunta la Nota Verbal Nro. 728/H de la Embajada de la Federación de Rusia en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque AKADEMIK MSTISLAV KELDISH de pabellón ruso, realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales del 1° de diciembre de 2019 al 18 de abril de 2020.

Los objetivos de la investigación científica en el período señalado -según consta en la solicitud formulada por la representación rusa- son proporcionar la descripción de la estructura vertical oceánica termohalina; monitorear los cambios espaciotemporales del agua y el calor circumpolar, el transporte de masa para investigar y evaluar el intercambio de agua en el Pasaje de Drake

Por nota de fecha 31/10/19 el INIDEP informa que es deseo de esa institución, embarcar un Técnico Oceanógrafo, en las dos etapas de la campaña que



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2019

comprenden investigaciones dentro de la zona del AMP Yaganes.

Analizadas las actuaciones el CFP manifiesta que no tiene objeciones que formular para que se autorice al buque AKADEMIK MSTISLAV KELDISH a llevar a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacionales, durante el período señalado, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley 24.922, y de conformidad con el artículo 6° del Decreto N° 748/99, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades rusas, que remitan los datos básicos, los informes finales con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

## **7. PROYECTO PESQUERO**

- 7.1. EX-2019-42767722--APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (19/09/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación de los permisos de pesca de los buques NUEVA NUNCIA CONTI (M.N. 1192) y CONSTANCIA (M.N. 0971).  
Notas de OCEAN FISH S.R.L. y PESQUERA CONSTANZA S.A. (21/10/19) remitiendo informe técnico sobre buque a incorporar.**

El Representante del Poder Ejecutivo Nacional, Sebastián Agliano, se excusa de intervenir en el tratamiento y votación del tema de la referencia por actuación profesional en las actuaciones citadas.

El 9/05/2019, se presentaron OCEAN FISH S.A. y PESQUERA CONSTANZA S.A. solicitando el retiro del caladero de las embarcaciones NUEVA NUNCIA CONTI (M.N. 1192) y CONSTANCIA (M.N. 0971) por fin de vida útil con el desguace de este último, y la construcción en astillero argentino de un nuevo buque a incorporar (prototipo ASVA-27.90) que recibiría las autorizaciones de pesca para todas las especies no sometidas al régimen de CIRC de los buques salientes, mediante el proceso de reformulación. Fundamentan su propuesta en la antigüedad de estas embarcaciones y su necesidad de reemplazo, como así también en la oportunidad de generar una herramienta versátil, capaz de adecuar las capturas anuales sobre las especies que demuestren mejores rindes en sus biomásas.

Respecto del buque NUEVA NUNCIA CONTI (M.N. 1192), su propietaria solicita se autorice a mantener el casco en su estado de conservación determinando el fin de la vida útil y la eliminación de la matrícula ante el Registro Nacional de Buques, para



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2019

ser exhibida como pieza de museo en las instalaciones de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera de la ciudad de Mar del Plata.

La Autoridad de Aplicación produjo los informes que reflejan los datos provistos por el Registro de la Pesca y los antecedentes obrantes en la Dirección de Administración Pesquera.

El buque NUEVA NUNCIA CONTI (M.N. 1192) es un buque fresquero de rada o ría y cuenta con un permiso de pesca definitivo, con autorización de captura de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC. Registra un promedio de captura de los tres mejores años de 413 toneladas (información de capturas certificada por la Asociación de Patrones Pescadores de Mar del Plata con fuente de datos de COOMARPES y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires – Exp-S01:09004/2011, según Acta CFP N° 32/11). No registra deudas exigibles por infracciones, ni posee medidas cautelares en curso.

El buque CONSTANCIA (M.N. 0971) es un buque fresquero costero y cuenta con un permiso de pesca definitivo con autorización de captura para todas las especies no sometidas al Régimen de CITC, con exclusión de langostino. Registra un promedio de capturas de los tres mejores años de 1.600,5 toneladas. No registra deudas exigibles por infracciones, ni posee medidas cautelares en curso.

Evaluada la solicitud de la interesada, y lo informado por la Autoridad de Aplicación, el CFP considera que la misma puede prosperar con algunas limitaciones adicionales a las solicitadas, en tanto se ajusta a los términos de la política de reformulación de proyectos de pesca y considerando el proyecto de construcción en astillero nacional.

A partir de lo expuesto, se decide por mayoría, con la abstención de la Representante de la SGAYDS, hacer lugar a la solicitud en los siguientes términos y condiciones:

- a) Extinguir los permisos de pesca y las autorizaciones de captura de los buques CONSTANCIA (M.N. 0971), el que deberá ser desguazado en el plazo que fije la Autoridad de Aplicación, y NUEVA NUNCIA CONTI (M.N. 1192), del que se autoriza a mantener el casco en su estado de conservación, determinando el fin de la vida útil y la eliminación de la matrícula ante el Registro Nacional de Buques, para ser exhibido como pieza de museo en las instalaciones de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera de la ciudad de Mar del Plata.
- b) Autorizar la emisión de un permiso de pesca, dentro del plazo de dos años, para un buque fresquero a construir (prototipo ASVA-27.90), con las especificaciones técnicas y características principales presentadas en las actuaciones (eslora de registro de hasta 27,90 metros, manga de 7,70 metros, puntal de hasta 4,20 metros, capacidad de bodega de hasta 120 metros



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2019

cúbicos, y potencia de motor de hasta 500 kw, según fojas 99/99 vta., y de fs. 125/129), con una autorización de captura de 371 toneladas de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC y de 1.600 toneladas de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC, con exclusión de langostino.

- c) La interesada deberá aceptar lisa, llana y expresamente las condiciones precedentes en el plazo de diez (10) días computados desde la notificación de la presente.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión precedente, para su registro y notificación a la interesada.

## **8. TEMAS VARIOS**

### **8.1. Oficio judicial (ingresado 25/10/19) librado en autos “NN: N.N. s/AVERIGUACION DE DELITO VICTIMA: B/P REPUNTE Y OTROS” solicitando información .**

Se recibe el oficio de la referencia en el que se requieren los datos personales del representante de la Provincia de Buenos Aires que se excusó de votar respecto del buque REPUNTE (M.N. 01120).

Al respecto se instruye al Asesor Letrado para que responda al tribunal que, de conformidad con lo registrado en el Acta CFP N° 35/16 (que trató la última justificación de la inactividad comercial del buque), se trata de Francisco Di Leva, quien se ha excusado debido a su vínculo familiar, como en otras decisiones de buques del mismo grupo empresario (ver Actas CFP N° 32/16, punto 7.1., N° 3/17, punto 2.2, N° 4/17, punto 2.2., N° 14/17, punto 2.2., N° 24/17, punto 1.3.2.).

### **8.2. Nota de la CAABPA (6/11/19) invitando al CFP a participar en la Cuarta Reunión de la “Alianza Latinoamericana para la Pesca Sustentable y la Seguridad Alimentaria” (ALPESCAS).**

Se toma conocimiento de la invitación recibida para participar en ALPESCAS el día 14 de noviembre próximo en el Hotel Costa Galana de Mar del Plata.

Al respecto se instruye a la Coordinación Institucional para que coordina la participación de los miembros del CFP que asistirán.

**FE DE ERRATAS:** en el Acta CFP N° 32/2019, página 3, punto 1.1.3., primer y tercer párrafo, donde dice: “EL MARISCO III (M.N. 0915)”, debe decir: “EL MARISCO II (M.N. 0915)”.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2019

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días martes 12 y miércoles 13 de noviembre próximos en su sede.